



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.

VISTO la resolución n° 105/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita autorización para dictar, durante el corriente año lectivo, el régimen modular de equivalencias (Ordenanza n° 533) entre las carreras de Análisis de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza (n°533) establece la posibilidad y condiciones de instrumentar el régimen modular solicitado.

Que se debe promover que los graduados prosigan sus estudios a fin de ampliar su formación profesional y acceder a un título de nivel superior..

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó que se haga lugar a lo solicitado.

Que en consecuencia, este Consejo Superior en su reunión plenaria del día de la fecha resuelve autorizar a la Facultad Regional Santa Fe a que implante el dictado del módulo durante el corriente año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado del régimen modular de equiva-
lencias (Ordenanza n° 533) entre las carreras Análisis de Siste-
mas e Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regio-
nal Santa Fe durante el corriente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 327/91

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO